

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LENGUAZAQUE CUND.

Calle 3 No 5-12 Esquina – Cel. 3158231314
jprmpallenguazaque@ecendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

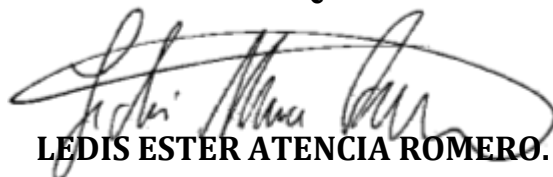
RADICACIÓN: EJECUTIVO N° 2022-00089
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANADA: LUISA FERNANDA LARROTA

Como quiera que la contestación de la demanda suscrita por el doctor YAMID MENDEZ NEIRA quien actúa como curador Ad Litem de la parte demandada, reúne los presupuestos establecidos en el Artículo 96 del Código General del Proceso y fue allegada dentro del término, se tiene por contestada.

Considerando que las anteriores excepciones de mérito propuestas por la parte demandada a través del curador, se formulan dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del auto de mandamiento de pago, donde igualmente se expresan los hechos en que se fundamentan, se torna procedente con base en el artículo 443 del Código General del Proceso, correr traslado del escrito que las contiene al demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer en su trámite, no obstante se observa, que la parte actora realizó pronunciamiento al respecto, por lo que se omitirá este acto procesal, ordenado continuar con el trámite subsiguiente.

En firme esta decisión, ingrese el expediente al despacho a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO.
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado No.
037
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado
el día 28 julio/2023.

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9403de8fa5c338fb20bf0d71dae12660ba53e78c2f9d9f382b0b51273e65f3b8**

Documento generado en 27/07/2023 02:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>